

RIO GALLEGOS, 15 SEP 2009

VISTO:

El Expediente N° 64.132/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 12 de las presentes obra Acuerdo del Consejo de Unidad N° 431/09;

QUE mediante el mismo se avaló la solicitud de excepción al Artículo 104° Atención de Familiar Enfermo del Convenio Colectivo de Trabajo a la agente Graciela AGRASO, a partir del 3 de Agosto de 2009;

QUE a Fs. 15 y 16 obra Resolución N° 119/09 del Consejo Superior de la UNPA, exceptuando a la agente en cuestión del Artículo 104° del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 3 de Agosto y hasta el 04 de Septiembre de 2009;

QUE a Fs. 18 obra Nota interpuesta por la involucrada informando que se reintegro el día 31 de Agosto del corriente año a sus labores habituales;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

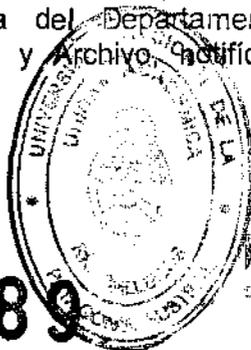
ARTICULO 1°.- REINTEGRAR a la agente Graciela AGRASO (C.U.I.L. N° 27.11502950-4) a su cargo Categoría 3 – CCT – Área: Secretaría de Administración.- Sector: Administración de Personal, a partir de 31 de Agosto de 2009, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas, Salidas y Archivo. Notifíquese a la interesada cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

489



DR. ALFONSO BUNICO
SECRETARIO
UNPA - U.A.R.G.

ESTADO DE EJECUCION
RÍO GALLEGOS, 15 SEP 2009

Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - U.A.R.G.